



Presidencia de la Mesa Directiva
Secretaría Técnica

2014. AÑO DE OCTAVO PAZ

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de junio de 2014
Turno: 3764
Folio: 05772

Diputado
PABLO TREVIÑO VILLARREAL
Presidente de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
Presente

Por instrucciones del Dip. José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva, en atención a su oficio CPCP/P/260/14 de fechas 25 de junio de 2014, **adjunto encontrará el oficio SELAP/300/1471/2014 signado por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, por el que anexa copia del oficio número DG-Uel-76-2014 signado por la Lic. Rosario Brindis Álvarez, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, por el que da respuesta a la solicitud de información derivada de la reunión de trabajo celebrada el pasado 24 de junio, sobre una serie de cuestionamientos formulados por el Dip. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.**

Lo anterior, para los efectos que estime conducentes.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente


LIC. HUMBERTO AGUILAR CORONADO
Secretario Técnico

RECIBIDO

2014 JUL 8 PM 1 42



026223

c.c.p.: Dip. Diego Sinhué Rodríguez Valle (PAN).- Para conocimiento.

"2014, Año de Octavio Paz".

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/1471/14
México, D.F., a 7 de julio de 2014

DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN

Presidente de la Cámara de Diputados
del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

Por este medio me permito remitir para los fines procedentes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, copia del oficio número DG-UEL-76-2014 signado por la Lic. Rosario Brindis Álvarez, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información del Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de ese Órgano Legislativo, derivada de la reunión de trabajo celebrada el pasado 24 de junio, sobre una serie de cuestionamientos formulados por el C. Dip. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

A tal efecto y con apoyo en la disposición antes mencionada, que refiere las atribuciones de la Secretaría de Gobernación para "conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión", mucho le estimaré ser el gentil conducto para hacer llegar al Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal, dicha información.

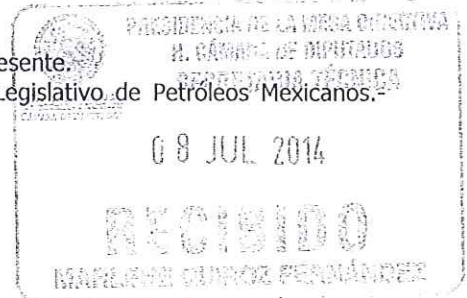
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO



C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Rosario Brindis Álvarez, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos.- Presente.
Minutario
UEL/311



2014 JUL -7 PM 1:28

México, D. F. a 02 de Julio de 2014
DG-UEL-76-2014COORDINACIÓN EJECUTIVA
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

R E C I B I D O

1676**Lic. Felipe Solís Acero**Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente

En atención al oficio No. CPCP/P/260/14, de fecha 25 de junio de 2014, suscrito por el Diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, dirigido al Ing. Mario Alberto Beauregard Álvarez, Director Corporativo de Finanzas de Petróleos Mexicanos, por medio del cual y derivado de la reunión de trabajo celebrada el pasado 24 de Junio del año en curso ante las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, Energía y Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, remite una serie de cuestionamientos del Dip. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, relacionados con la citada reunión de trabajo.

Al respecto y para los efectos de la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación, me permito señalar lo siguiente:

En atención al requerimiento formulado por el Diputado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, me permito remitir las respuestas que el Director Corporativo de Operaciones, Ing. Mario Alberto Beauregard Álvarez, remitió a la Unidad de Enlace Legislativo, con la finalidad de hacerlas llegar al peticionario.

Cuestionamientos y respuestas:

1. A través de diversas reuniones que hemos tenido ha quedado claro que en la iniciativa de reforma a la Ley de Presupuesto no existe autonomía presupuestal para las empresas productivas del Estado. Sin embargo, poco hemos evaluado los mecanismos de control que se proponen para promover empresas responsables y que rindan con transparencia el informe de sus cuentas y operaciones.

El título quinto bis del régimen presupuestario de las empresas productivas del Estado obliga a transparentar mediante los informes trimestrales de Finanzas Publicas los fideicomisos que celebre el director general de la empresa, el endeudamiento, los ajustes de presupuesto, además de publicar en su pagina de Internet variables relacionadas con el gasto en servicios personales.

En este sentido quisiera saber su opinión respecto a las reglas de transparencia y rendición de cuentas, a las cuales quedan sujetas las empresas productivas del Estado.

Considera que son elementos adecuados para una óptima transparencia, fiscalización y rendición de cuentas?

En primer término, permítame comentar brevemente el tema de autonomía presupuestal al que usted hace referencia.

En el artículo vigésimo transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, se establece que la autonomía presupuestal de las empresas productivas del Estado parte del balance financiero y del techo de servicios personales. Por lo que la ley secundaria no puede ir más allá de estas premisas fijadas en el Decreto Constitucional. El Estado continúa siendo 100% dueño de PEMEX, y aún como empresa productiva del Estado se encuentra sujeta al presupuesto anual aprobado par el Congreso de la Unión.

Sin embargo, las modificaciones que se presentan en la iniciativa del Ejecutivo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, incrementan sustancialmente la autonomía presupuestal de la empresa. En este

sentido, PEMEX únicamente estará sujeta al balance financiero y al techo de gasto de servicios personales autorizados por el Congreso. Además, PEMEX podrá autorizar el aumento en su gasto derivado de ingresos excedentes, para poder incrementar el gasto de inversión física. Asimismo, podrá asignar libremente su presupuesto de inversión entre los proyectos disponibles, reasignar el gasto entre proyectos y, de manera general, decidir su gasto como cualquier empresa del sector. Finalmente, PEMEX contará con un régimen especial en materia de servicios personales, por lo que podrá determinar de manera autónoma la asignación del presupuesto destinado a dicho rubro (sujeto al techo ya mencionado), incluyendo la facultad de autorizar los tabuladores de remuneraciones, la estructura orgánica y las políticas de recursos humanos. Estas flexibilidades le permitirán retener y atraer los recursos humanos necesarios para competir en igualdad de condiciones con los privados.

Al mismo tiempo que se aumenta la autonomía de PEMEX, se contemplan mayores mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas, que coincido con usted, son temas torales para el funcionamiento eficiente de PEMEX, mismos que considero se encuentra debidamente contemplado en el paquete de legislación secundaria presentado al H. Congreso de la Unión.

En la iniciativa de Ley de PEMEX, en el título Quinto (artículos 94 a 100) se prevén informes sobre la marcha de la empresa, su subsidiarias y filiales, desde lo operativo hasta lo financiero, conforme a la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, en la Ley de Presupuesto -como usted atinadamente señala- y en la de Deuda, se prevén informes periódicos sobre los aspectos presupuestarios y de deuda, a fin de que se pueda conocer puntualmente la manera en que PEMEX ejerce el presupuesto que determina la Cámara de Diputados.

Por otra parte, la Ley de Hidrocarburos también establece mecanismos claros de contrapesos en el diseño, licitación, así como en la administración técnica y fiscal de contratos y asignaciones.

2. Como considera usted que van a cumplir con este anhelo de los mexicanos, que es el combatir la corrupción en este país en el sector que les compete?

El combate efectivo a la corrupción, así como un sistema de transparencia y rendición de cuentas eficaz, son fundamentales para el desarrollo del sector energético nacional. Para alcanzar este anhelo de todos los mexicanos, creo que es indispensable el involucramiento de todos los que formamos parte del sector energético, pero también de todos los ciudadanos.

En particular, en lo que concierne a las iniciativas de reformas secundarias, me parece que se prevén importantes herramientas para que los funcionarios públicos puedan actuar en un marco legal, transparente y ejerciendo sus funciones de cara a la sociedad mexicana. En este sentido, en la Ley de PEMEX se regula expresamente la obligación de los consejeros, el Director General y de todo el personal de PEMEX para reportar a instancias y autoridades competentes sobre actos u omisiones contrarios a la Ley.

3. Deseamos que las migraciones de asignaciones a contratos sean no por el incentivo fiscal, sino por el incentivo tecnológico y de capital. Hoy el derecho de extracción de crudo es del 71.5 por ciento del valor. Para que Pemex pueda capitalizarse, cuanto usted considera que debería de ser ese derecho?

El régimen fiscal aplicable a Petróleos Mexicanos, es un elemento fundamental para que la empresa sea exitosa en un entorno de competencia. Lo que se busca en este sentido, más que una cierta tasa, es que el régimen fiscal sea sencillo, reconozca costos, no distorsione las decisiones de inversión, no imponga una carga administrativa onerosa y garantice la plena alineación de intereses entre el Estado y Petróleos Mexicanos.

Como usted bien señala, el principal derecho del régimen actual, que es el que aplicara a las asignaciones que SENER otorgue a PEMEX, es el Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos (DOSHS). Este derecho, aplica a la

extracción menos deducciones, con un límite (costo límite) de 6.5 usd/barril de petróleo crudo equivalente y 2.7 usd/millar de pie cúbico de gas natural, por una tasa del 71.5%.

De este derecho, más que la tasa, lo que impacta los proyectos de PEMEX, es el límite de costos. El límite de costos es un tope a las deducciones de gastos e inversiones para el cálculo del Derecho Ordinaria sobre Hidrocarburos (DOSH). Se establece como transitoria al régimen acordado en 2006 y se vuelve permanente en 2008. En su estado actual, el límite de costos no reconoce la mayor complejidad en la extracción de hidrocarburos a nivel global (aguas profundas, shale, etc.) lo que implica mayores inversiones y costos.

Cabe resaltar que los costos de producción de PEMEX son de las más competitivos en la industria global, y aun así, el límite de costos se ha encontrado por debajo, aun cuando la evidencia muestra que las actividades de exploración y producción, cada vez son y serán más costosas.

Par lo tanto, la actualización o eliminación conforme a la inflación del límite de costos, haría el régimen fiscal aplicable a las asignaciones que obtenga Petróleos Mexicanos, más competitivo.

Ahora bien, por lo que respecta al similar CPCP/P/258/14, de fecha 25 de junio de 2014, suscrito por el Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, dirigido al Ing. Mario Antonio Beauregard Álvarez, Director Corporativo de Finanzas, por medio del cual remite una serie de cuestionamientos formulados por los Diputados Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, María del Socorro Ceseñas Chapa, Carol Antonio Altamirano, Agustín Miguel Alonso Raya, Guillermo Sánchez Torres, Fernando Cuellar Reyes y Jhonatan Jardines Fraire, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, relacionados con la reunión de trabajo celebrada el pasado 24 de junio de 2014.

Al respecto, una vez realizado el análisis de dichos cuestionamientos por parte de la Dirección Corporativa de Finanzas, se considera que las respuestas a los mismos, competen a la Comisión Federal de Electricidad, por lo que el citado oficio deberá ser remitido al referido Organismo para los efectos que haya lugar.

No obstante lo anterior, se manifiesta que la Dirección Corporativa de Finanzas notificó lo anterior, con fecha 26 de junio de 2014, tanto a la Secretaría Particular, como a la Coordinación de Asesores del Director General de la Comisión Federal de Electricidad.

Esperando que la información antes señalada resulte de utilidad, quedo a sus órdenes.

Atentamente 

Lic. Rosario Brindis Alvarez
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

C.c.p. **Mtro. Emilio Lozoya Austin**.- Director General de Petróleos Mexicanos.- Para su conocimiento.
Lic. Rodrigo Arteaga Santoyo.- Secretario Particular del Director General de Petróleos Mexicanos.- Mismo fin.
Mtro. Froylan Gracia Gallca.- Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos.- Mismo fin.
Lic. Ignacio Duran Lomeli.- Gerente de Comunicación Social de Petróleos Mexicanos.- Mismo fin.
Ing. Mario Alberto Beauregard Álvarez.- Director Corporativo de Finanzas.- Mismo fin